



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 11 de Agosto de 1990
Núm. 184

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

La Diputación Provincial de León, en sesión de veintitres de julio de mil novecientos noventa, acordó aprobar los pliegos de tipo de condiciones que servirán de base para el concurso público para contratar el suministro de carbón con destino a las dependencias y servicios de la Diputación Provincial de León, para la campaña de 1990-91, por importe máximo de 42.000.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril.

León, a 8 de agosto de 1990.—El Presidente, p. d., Matías Llorente Liébana.

6877 Núm. 4553—1.872 ptas.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna, de un puesto de cocinero de "Cosamai", cuyas bases fueron publicadas en el BOP de León número 112 de 18 de mayo de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancia, de conformidad con la Base 7.ª de las publicadas en

el BOP de León número 112 de 18 de mayo de 1990, reguladoras de la convocatoria y proceso selectivo para la cobertura de diversos puestos de carácter laboral por el sistema de promoción interna, y no habiéndose presentado ningún aspirante para la cobertura de un puesto de trabajo de cocinero de "Cosamai", y de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día treinta y uno de mayo de 1990, el proceso selectivo para el citado puesto de trabajo se llevará a cabo a través del procedimiento de selección libre, quedando, en consecuencia desierto el referido puesto por el sistema de promoción interna.

Se concede un plazo de quince días naturales para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 6 de agosto de 1990.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020 de Ponferrada.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

"Diligencia: Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que asimismo se expresan.

Deudor: Antracitas de Fervienza, S. L.

Domicilio: Astorga.

Vehículo embargado: LE-1122-L.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Minería Carbón, periodos 1/88, 2/88, 3/88, 8/88, 9/88, 10/88, 11/88, 12/88, 1/89, 2/89, 3/89, 6/88.

Pesetas

Importe por principal	12.046.685
20 por 100 de recargos de apremio	2.409.332
Presupuesto para gastos y costas	100.000
Total débitos	14.556.017

Deudor: Comercial Maragata, S. L.
Domicilio: Astorga.
Vehículo embargado: LE-0773-I.
Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, periodos 7/86, 2/86, 8/86, 10/86.

	Pesetas
Importe por principal ...	119.937
20 por 100 de recargos de apremio ...	23.985
Presupuesto para gastos y costas ...	20.000
Total débitos ...	163.922

Deudor: D.^a Rosario Herrero Alonso.
Domicilio: Astorga.
Vehículo embargado: LE-0319-C y LE-1533-H.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen Empleados del Hogar, periodos 8/86-9/86, 11/86-12/86.

	Pesetas
Importe por principal ...	37.464
20 por 100 de recargos de apremio ...	7.492
Presupuesto para gastos y costas ...	15.000
Total débitos ...	59.956

Deudor: D. Carlos Rueda Obeso.
Domicilio: Hospital de Orbigo.
Vehículo embargado: LE-5462-C y SA-1429-C.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomos, periodos 1/81-12/82, 1/83-12/83, 1/84-12/84, 1/85-12/85.

	Pesetas
Importe por principal ...	699.157
20 por 100 de recargos de apremio ...	139.829
Presupuesto para gastos y costas ...	100.000
Total débitos ...	938.986

Deudor: D. David Ramos Rodríguez.
Domicilio: San Justo de la Vega.
Vehículo embargado: LE-8906-G.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, Recursos Div. Especial Autónomos, periodos 10/85-12/85, 1/86, 3/86, 4/86, 5/86, 2/86, 6/85, 2/84-12/84, 1/85-12/85.

	Pesetas
Importe por principal ...	536.517
20 por 100 de recargos de apremio ...	107.299
Presupuesto para gastos y costas ...	50.000
Total débitos ...	693.816

Deudor: D.^a María Judite Almeida.
Domicilio: Ponferrada.
Vehículo: LE-41.494.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen Empleados del Hogar, periodos 1/84-2/84, 02/83-12/83.

	Pesetas
Importe por principal ...	55.101
20 por 100 de recargos de apremio ...	11.019
Presupuesto para gastos y costas ...	20.000
Total débitos ...	86.120

Deudor: D. Manuel Diéguez Casal.
Domicilio: Ponferrada.
Vehículo embargado: LE-2824-H.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomos, periodos 6/85-12/85, 1/86-11/86.

	Pesetas
Importe por principal ...	233.634
20 por 100 de recargos de apremio ...	46.726
Presupuesto para gastos y costas ...	30.000
Total débitos ...	310.360

Deudor: Cooperativa Agropecuaria Páramo.
Domicilio: Santa María del Páramo.
Vehículo embargado: T-2451-D.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, periodos 6/86, 7/86, 8/86, 10/86, 9/86, 11/86.

	Pesetas
Importe por principal ...	276.800
20 por 100 de recargos de apremio ...	55.357
Presupuesto para gastos y costas ...	50.000
Total débitos ...	382.157

Deudor: Doña Manuela Fernández González.
Domicilio: Santa María del Páramo.
Vehículo embargado: LE-7568-O.

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen Empleados del Hogar, periodos 2/83-12/83, 1/84-2/84.

	Pesetas
Importe por principal ...	55.101
20 por 100 de recargos de apremio ...	11.019
Presupuesto para gastos y costas ...	35.000
Total débitos ...	101.120

De los mencionados embargos se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifiqúese esta diligencia de embargo a los deudores, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario serán suplididos a su costa. En el mismo plazo deberán designar Depositario y Perito tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido, se ponga a disposición del Recaudador embargante.

Y estando los deudores relacionados declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Reglamento.

En Ponferrada, 31 de julio de 1990.
El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1990, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el artículo 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

12.—Solicitudes de autorización de uso urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Doña M.^a del Carmen A. Arias Pérez en representación de Moteles (Ardón), don Emilio Amigo Valcarce (Camponaraya), don Delfín Rodríguez García (Carrocera), don José A. Alba Fernández (Carracedelo), don Víctor M. Molleda Fernández (Castrocontrigo), don José M. Lobato Gómez en representación de Lobato Gómez, S. L. (Garrafe de Torío), Empresa Nova Ruta, S. A. (Trabadelo), don Constantino Álvarez Quintanilla en representación de la Entidad Álvarez San Martín (Valdefresno), don Ramón Méndez Ramón (Vega de Espinareda), don Emiliano Prieto Álvarez (Vega de Espinareda), Ayuntamiento de Vega de Valcarce, Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Villablino), Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Villablino), doña Elisa Fernández Manceñido (Cebrones del Río), Ayuntamiento de Igüña, don Agustín Martínez Martínez (La Bañeza), don José Antonio Balín Martínez en representación de Repuestos Balín, S. L. (Torre del Bierzo), don José Manuel González Álvarez (Villaquilambre), don Celestino González Robles (Villaquilambre).

14.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Doña Encarnación Fernández Pacios (Carracedelo), don Valentín López Rato (Carracedelo), don José Luis Fuertes Huerga (Torre de los Guzmanes), don Angel Arroyo García (Turcia), don Francisco Javier Fernández Fernández (Valverde de la Virgen), don José Luis Moreno Fuertes (Villaquilambre), don Manuel Blanco Díez Villablino).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, habiéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta número 42 (León).

León, 2 de agosto de 1990.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.^o B.^o: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 6814

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

D. Andrés Martínez, en representación de la Empresa Promotora Andrés Martínez, S. A., c/ Roa de la Vega, núm. 25 (León), solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para riego y limpieza de viales en la Urbanización "Los Rosales", en el término municipal de León.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son: Construcción de un sondeo de 180 metros de profundidad, entubado con tubería de acero de 6 mm. de espesor, siendo el diámetro de perforación de 500 mm. y el de la tubería de 300 mm.

El caudal continuo solicitado es de 1,17 l./seg. lo que arroja un volumen anual de 11.654 m³.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 23 de julio de 1990.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6730

Núm. 4555—2.736 ptas.

**

Dirección General de Obras Hidráulicas

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Rosa del Blanco Alegre en concepto de titular, con fecha 5 de mayo de 1989 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,6 litros/seg. del arroyo "Ríos" o Colle, en término municipal de Boñar, con destino a riegos,

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986:

1.^a—Se concede a doña María Rosa del Blanco Alegre, autorización para derivar un caudal continuo equivalente a 0,36 l./seg. del arroyo "Ríos" o Colle, en término municipal de Boñar, con destino al riego de 0,598 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por hectárea y año de 3.600 metros cúbicos.

2.^a—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios y ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C.H.D. por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites

señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publicará esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6777 Núm. 4556—13.824 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27-7-90 aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales, que de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Administración de Rentas y Exacciones y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

a) Padrón de la tasa por suministro de agua.

b) Padrón de la tasa de alcantarillado.

c) Padrón de la tasa de basuras.

d) Padrón del precio público por suministro de agua para obras en construcción.

e) Padrón del precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Periodo: Segundo trimestre de 1990.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

León, 30 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6786 Núm. 4557—3.888 ptas.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27-7-90 aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales, que de conformidad con las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Administración de Rentas y Exacciones y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

a) Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública del 3.º trimestre de 1990.

b) Padrones del precio público por grúas-torre, cuyo brazo o pluma ocupa en su recorrido el vuelo de la vía pública, del 1.º y 2.º semestre de 1990.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

León, 30 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6787 Num. 4558—3.600 ptas.

★★

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27-7-90 aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales, que de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Administración de Rentas y Exacciones y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

a) Padrón del impuesto de radicación del año 1990.

b) Padrón del impuesto de publicidad del año 1990.

d) Padrón del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio en la vía pública del año 1990—vados—.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

León, 30 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6788 Num. 4559—3.600 ptas.

CACABELOS

Por resolución de la Alcaldía, de 6 de agosto de 1990 y debido al recurso de reposición interpuesto por el grupo de Conceales de Izquierda Unida, queda sin efecto el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 164, de 19 de julio de 1990, referente a la composición del Tribunal calificador de las pruebas de examen para la provisión de una plaza de Adminis-

trativo de Administración General de este Ayuntamiento, así como la fecha señalada —13 de agosto de 1990— para el comienzo de dichas pruebas.

La fecha, lugar y hora en que darán comienzo los ejercicios de la oposición mencionada, así como los miembros del Tribunal calificador serán nuevamente publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacabelos a 6 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6898 Num. 4560—1.872 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1990, aprobó el proyecto reformado de depuradora de aguas residuales y renovación de la red de abastecimiento de agua en Trabadelo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo, el cual se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días, ante posibles reclamaciones.

Trabadelo, 9 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6858 Num. 4561—1.008 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 1990 (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 168, de 24 de julio), se corrige el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Operación de servicios múltiples: 2, debe decir: —“Operario de servicios múltiples: 1”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 27 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6793 Num. 4562—270 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, con el quórum legal suficiente, acordó en sesión extraordinaria de 22 de junio de 1990, dar su aprobación al proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, por importe de 2.000.000 de pesetas, para financiar en parte la obra de “Alumbrado público de Fresno de la Vega”, incluida en el Plan Provincial 1989-90”, por lo que se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

Objeto: Financiar en parte la obra de “Alumbrado público en Fresno de la Vega”.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Anualidades: Diez.

Importe de la anualidad: 230.517 pesetas.

Recursos afectados: Recursos locales, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y participación en tributos del Estado.

Fresno de la Vega, 31 de julio de 1990.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

6794 Num. 4563—558 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valdevimbre, a 30 de julio de 1990.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

6732 Num. 4573—396 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

SUBASTA DE EJECUCION DE OBRAS

Aprobado por la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión de 26 de julio de 1990 el pliego de condiciones por el que se habrá de regir subasta pública para la ejecución de las obras que luego se dirán, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Simultáneamente y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca la correspondiente subasta pública, con el siguiente contenido o extracto del pliego de condiciones; y de resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los 20 días de la primera en las mismas condiciones.

1.º—Objeto: Ejecución de “Red de

distribución de energía eléctrica en baja tensión de la huerta grande" en Carrizo de la Ribera.

2.º—Tipo de licitación: A la baja: 14.265.632 (IVA incluido).

3.º—Fianzas:

a) Provisional: 427.909 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación.

b) Definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

4.º—Pago: Este se efectuará contra certificación de obra expedida por el Técnico Director de las mismas, conforme a la cláusula 3.ª del pliego de condiciones.

5.º—Plicas:

a) Presentación: dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, en Secretaría Municipal hasta las 13 horas.

b) Apertura: Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio o en representación de, cuya representación acredito mediante poder bastanteado que acompaña enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día para ejecución de red de distribución de energía eléctrica en baja tensión de la huerta grande en Carrizo de la Ribera, se comprometo a realizar dicha obra conforme al pliego de condiciones que le sirva de base con arreglo al proyecto correspondiente en la cantidad de pesetas (en número y letra).

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta pública de que se trata y lo acepta íntegramente, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 427.909 pesetas.

Declara no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Carrizo de la Ribera, 31 de julio de 1990.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

6790 Núm. 4565—1.746 ptas

CASTROCONTRIGO

Por doña Josefina Carracedo Cadierno se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de una explotación porcina, con emplazamiento en el pago de "La Chanica", de la localidad de Castrocontrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 1 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6796 Núm. 4566—1.512 ptas

SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria de 26-7-90, el proyecto técnico de construcción de piscinas en Jiménez de Jamuz, con cargo al F.C.L. de 1990, 1.ª fase, redactado por los Arquitectos José Carlos López Sevilla y José Ignacio Pérez Juan, cuya ejecución por administración asciende a 7.000.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 30 de julio de 1990.—El Alcalde, Valentín González C.

6789 Núm. 4567—270 ptas.

SARIEGOS

Aprobadas las correspondientes "Modificaciones de las normas subsidiarias y de planeamiento de este término municipal de Sariegos del Bernesga (León)", en sesión plenaria extraordinaria del día 27 de julio de 1990, el expediente de su razón, planos y cuantos documentos comprende el paquete correspondiente, se encuentran en la Secretaría municipal, para sugerencias, en el plazo de treinta días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos del Bernesga, 30 de julio de 1990.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

6792 Núm. 4568—288 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don Ramón Ferrero Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanatorio y capilla, en la calle Andrés de Paz, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, 31 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6797 Núm. 4569—1.584 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de ausencia de esta Alcaldía desde el 1 al 15 del próximo mes de agosto, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por Decreto de esta misma fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Corral García, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

Cubillos del Sil a 30 de julio de 1990. El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6862 Núm. 4574—270 ptas

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Emilo Martínez García, con D.N.I. 10.147.176, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para trabajos del hierro y afilados de sierra, que anteriormente tenía a nombre de su esposa María Teresa Salvadores Fernández, con emplazamiento en c/ Tras las Casas, n.º 1, La Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 30 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6795 Núm. 4564—1.584 ptas

★ ★

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 26 del presente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente 1/90 de modificaciones de crédito con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Dicho expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, según establece el art. 158 y en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con la indicación que de no presentarse reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valverde de la Virgen, 27 de julio de 1990.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

6798

Núm. 4575—360 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo Ranero, a 31 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6802

Núm. 4576—270 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TREMOR DE ARRIBA

Habiendo sido confeccionado el padrón de abastecimiento de agua domiciliar correspondiente al ejercicio de 1990, se somete a información pública por plazo de quince días, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en el local de la Junta Vecinal, donde podrá ser examinado, pudiendo los interesados legítimos interponer cuantas reclamaciones, por escrito, consideren convenientes a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Tremor de Arriba a 20 de julio de 1990.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal, inicialmente, el presupuesto ordinario y único para el ejercicio de 1990, nivelado en ingresos y gastos, se somete a información pública por plazo de quince días, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en el local de la Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, pudiendo interponer contra el mismo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes a su derecho, por escrito.

Asimismo se hace saber que en el supuesto de que no se presenten reclama-

ciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, publicándose a continuación el presupuesto, resumido a nivel de capítulos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Tremor de Arriba a 20 de julio de 1990.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

6696

Núm. 4577—720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE VALENCIA

En el expediente de declaración de herederos "ab-intestato" de doña Milagros Sierra González, en estado de viuda, de 78 años de edad, vecina de Valencia, hija de don Cándido Sierra y de doña Engracia González Casillas, fallecida en Valencia, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Valencia, bajo el núm. 401/90, a instancia de la Procuradora de los Tribunales, doña María Angeles Miralles Ronchera, en nombre y representación de doña Herminia Sierra del Valle, para que se declare herederos a doña Herminia Sierra del Valle, doña Milagros Sierra González, doña María Patrocinio, doña Catalina, doña Belarmina, doña Natividad y don Sebastián Sierra del Valle, doña María Rosario y doña Ana Paz y doña María Teresa Bolaños Seirra y doña María Antonia y doña Leonor Sierra Rodríguez, se llama por medio del presente a los que se crean con igual lo mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Valencia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.—La Secretaría Judicial (ilegible).

6746

Núm. 4578—2.376 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 367/90, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Matías Caballero Díez contra Hulleras de Torio, S. A., y otros en reclamación de cuantía base reguladora e incremento por silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor

Martínez Illade.—En la ciudad de León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Torio, S. A., en ignorado paradero y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6810

**

Don José Manuel Martínez Illade. Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 556/86, seguidos a instancia de Liangel Freile García, contra INSS y otros en reclamación por invalidez permanente or enfermedad profesional, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a treinta de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia; en reunión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución y una vez firme procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Leopoldo Llanez, en ignorado paradero y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6809

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social n.º 2 de los de León, en sustitución del n.º 3.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 173/89 seguida en autos 763/88 instada por D. Salvador Ledesma González, contra Leagro, S. A., en reclamación de cantidad por intereses, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes y su tasación:

1.000 ovejas (500 cencinas y 500 primales), 18.000.000 de pesetas.

1 ordeñadora Alfa Laval de 48 puntos, 1.800.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Isidoro Román Fuentes, domiciliado en Ledesma (Salamanca), finca Noguez, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día diez de octubre, en segunda subasta el día siete de noviembre, y en tercera subasta, el día cinco de diciembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado".

León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.

6748

Núm. 4579—6.624 ptas.

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número tres de León, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 100/90, dimanante de los autos 127/90, seguida a instancia de José Miguel Álvarez Álvarez y otros, contra Manufacturas González Hermanos, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Martínez Illde.—En León, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Manufacturas González Hermanos, Sociedad Anónima, domiciliada en Carretera Caboalles, Km. 2, San Andrés del Rabanedo, y en su consecuencia, registrese sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 16.614.901 pesetas en concepto de principal, y la de 800.000 pesetas que se calculan para intereses y gastos, provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requírase a la ejecutada

para que en término de diez días presente la liquidación de los salarios de tramitación, caso contrario se le tendrá por conforme con los presentados por los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manufacturas González Hermanos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—José Manuel Martínez Illade. 6747

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CAUCE DE NOGAREJAS, DE LOS PUEBLOS DE NOGAREJAS, PINILLA DE LA VALDERIA Y POBLADURA DEL YUSO, Y DEL CAÑO DE LOS MOLINOS, DE LOS PUEBLOS DE PINILLA DE LA VALDERIA Y POBLADURA DEL YUSO

Aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes arriba indicada, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Transitoria de las mismas, se convoca a Junta General de Regantes usuarios, para la constitución de la Comunidad, con arreglo a sus disposiciones, la que tendrá lugar, en el local de las Escuelas de Niños de Pinilla de la Valdería, el día 9 de septiembre de 1990, a las 12 horas en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.ª—Lectura de la resolución por la que la Superioridad procedió a declarar aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

2.ª—Elección de Presidente y Vicepresidente, Secretario de la Comunidad y Secretario de la Junta de Gobierno, en su caso.

3.ª—Elección de Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad.

4.ª—A continuación, una vez elegidos los Vocales de la Junta de Gobierno, reunidos éstos, para proceder a la elección de cargos entre ellos, de Presidente, Vicepresidente, Tesorero de la Junta de Gobierno y Presidente del Jurado de Riegos.

5.ª—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Pinilla de la Valdería, 30 de julio de 1990.—El Presidente de la Comisión Organizadora, José Alonso.

6768

Num. 4580—3.240 ptas.